

000675
RESOLUCIÓN No.

08 MAY. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **SELWINS DANIEL MATURANA DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.272.666** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO MECÁNICO**, el día 30 de Septiembre de 2005, según consta en el Acta de Grado N° 3 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **SELWINS DANIEL MATURANA DE LA CRUZ**, mediante escrito radicado del 01 de Marzo del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$81.300.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Copia original de la denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 27 de Abril de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado N° 3, Libro N° 001-C, Folio N° 6, Registro 193 con fecha de Grado: 30 de Septiembre de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO MECÁNICO** al señor **SELWINS DANIEL MATURANA DE LA CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.272.666 expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **SELWINS DANIEL MATURANA DE LA CRUZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 932, Folio 23, Acta de grado No 3, Fecha de Grado: 30 de Septiembre de 2.005.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
Secretario General
P/ R.M.